

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
 INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS  
 FNTIA-007-2020**

El PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso de Invitación Abierta FNTIA-007-2018 del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, cuyo objeto es:

**“IDENTIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE 40 EXPERIENCIAS DE TURISMO CREATIVO,  
 ASOCIADO A LA ECONOMÍA NARANJA”**

En cumplimiento a los plazos estipulados en el cronograma del proceso de Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-007-2020, en la ciudad de Bogotá D.C., se procedió a recibir TRES (3) propuestas, así:

**I. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

No.	Proponentes
1	UNIÓN TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR-AVIAEXPORT No 42
2	CONSORCIO TURISMO NARANJA (Inmark Europa S.A Sucursal Colombia – Leo Partners SL Sucursal Colombia
3	AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

<b>INVITACION ABIERTA            FNTIA: 007 - 2020            OBJETO: IDENTIFICACIÓN Y            FORTALECIMIENTO DE 40            EXPERIENCIAS DE            TURISMO CREATIVO            ASOCIADO A LA            ECONOMÍA NARANJA</b>	<b>PROPONENTE No 11. UNIÓN TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR- AVIA EXPORT No 42</b>										
	MAYATUR S.A.S: NIT 8600015826-2 REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA MARIA BEDOYA DE MONTENEGRO					INTEGRANTE 2 : AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A NIT: 860.000.018-2 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS BONIL GÓMEZ			INTEGRANTE 3 : AVIA EXPORT LTDA NIT: 900.095.477-1 REPRESENTANTE LEGAL: SAMMY BESUDO		
	PASA		FOLIO NÚMERO			PASA		FOLIO NÚMERO			
	SI	NO				SI	NO				
3.3.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	X		1--2		X		1--2		X		1--2
3.3.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X		4		X		3		X		5
3.3.3 . Certificado de Existencia y Representación Legal	X		6-7-8-9		X		10--24		X		25--27
3.3.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente	NA		NA		NA		NA		NA		NA
3.3.5 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)	X		35		X		36		X		37
3.3.6 Contribución Parafiscal	X		38-39		X		40-43		NA		NA
3.3.7 Certificación de no estar incurso en causal de Disolución o Liquidación	X		53		X		54		X		55
3.3.8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X		56		X		58		X		60
3.3.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República	X		62-63		X		64		X		66
3.3.10. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional	X		69		X		68		X		70
3.3.11 Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato	X		72		X		71		X		73
3.3.12 Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	X		75		X		74		X		74
3.3.13 Propuestas Conjuntas	X		28-29-30-31		X		28-29-30-31		X		28-29-30-31
3.3.14 Garantía de Seriedad de la Propuesta	X		78-80		X		79-80		X		79-80
<b>VERIFICACIÓN JURIDICA</b>	<b>CUMPLE</b>										

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

CONSORCIO TURISMO NARANJA						
DOCUMENTOS	INMARK EUROPA SUCURSAL COLOMBIA: NIT: 900943855-1			INTEGRANTE 2 : LEO PARTNERS SUCURSAL COLOMBIA NIT: 901354707-6		
	PASA		FOLIO NÚMERO	PASA		FOLIO NÚMERO
	SI	NO		SI	NO	
3.3.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	X		527-528	X		527-528
3.3.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X		524	X		520
3.3.3. Certificado de Existencia y Representación Legal	X		510-515	X		479-482
3.3.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente	NA		NA	NA		NA
3.3.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)	X		469	X		462
3.3.6. Certificado de no estar incurso en causal de Disolución o Liquidación	X		456	X		452
3.3.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X		448	X		440
3.3.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República	X		432	X		426
3.3.9. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional	X		420	X		416
3.3.10. Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato	X		412			412
3.3.11. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	X		419	X		415
3.3.12. Propuestas Conjuntas	X		411-410	X		411-410
3.1.14. Garantía de Seriedad de la Propuesta	X		408	X		408
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE					

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

DOCUMENTOS	ADEL PACÍFICO NIT: 900494817-4		
	SI	NO	FOLIO
3.3.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	X		1--2
3.3.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X		3
3.3.3 . Certificado de Existencia y Representación Legal	X		4--9
3.3.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente	NA		NA
3.3.5 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)	X		11
3.3.6 Certificado de no estar incurso en causal de Disolución o Liquidación	X		17
3.3.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X		18
3.3.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República	X		20-21
3.3.9. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional	X		22
3.3.10 Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato	X		24
3.3.11 Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	X		25
3.3.12 Propuestas Conjuntas	NA		NA
3.1.14 Garantía de Seriedad de la Propuesta	X		26
<b>VERIFICACIÓN JURIDICA</b>	<b>CUMPLE</b>		

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

## CONSOLIDADO REQUISITOS JURÍDICOS

PROPONENTE	
UNIÓN TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR-AVIAEXPORT No 42	CUMPLE
CONSORCIO TURISMO NARANJA (Inmark Europa S.A Sucursal Colombia – Leo Partners SL Sucursal Colombia	CUMPLE
AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO	CUMPLE

## II. CONTENIDO Y VALORACIÓN FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento a los plazos estipulados en el cronograma del proceso de Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-007-2020, en la ciudad de Bogotá D.C., se procedió a recibir tres (3) propuestas de quienes manifestaron interés en el proceso. En constancia de la entrega, se diligenció el registro de presentación de la propuesta, y se constató que se presentaron las siguientes propuestas:

NO.	PROPONENTE
1	UNION TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR-AVIAEXPORT
2	CONSORCIO TURISMO NARANJA
3	AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO

## CONTENIDO Y VALORACIÓN FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto en el capítulo III numeral 3.4, de los términos de referencia, se procedió a verificar los documentos habilitantes y se constató el cumplimiento de las exigencias relativas a los índices financieros conforme al numeral 3.5 verificación de indicadores financieros, cuyo resultado es el siguiente:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

## 1. UNION TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR-AVIAEXPORT:

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4 y 3.5 verificación de indicadores financieros, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas		FNTIA 007-2020	
REQUISITOS HABILITANTES			
INDICADOR FINANCIERO	UNION TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR-AVIAEXPORT		
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Índice de liquidez	<b>X</b>		
Indicador de Endeudamiento	<b>X</b>		
Indicador de Patrimonio	<b>X</b>		
Capital de Trabajo	<b>X</b>		

## 2. CONSORCIO TURISMO NARANJA:

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4, de los términos de referencia definitivos, ya que una vez revisada la información allegada como subsanable se advirtió lo siguiente:

Consortiado **INMARK EUROPA S.A.:**

- La información financiera año 2018 comparativo año 2017 presentada para subsanar solicitud de estados financieros en moneda nacional de Colombia (COP- pesos), contiene información imprecisa en relación con la equivalencia Euro – COP (Pesos Colombianos).
- Se observa distorsión en las cifras de los estados financieros, asociada a la conversión y utilización de la tasa de cambio.

Consortiado **LEO PARTNERS S.L.:**

- La información financiera año 2018 comparativo año 2017 presentada para subsanar solicitud de estados financieros en moneda nacional de Colombia (COP- pesos), contiene información imprecisa en relación con la equivalencia Euro – COP (Pesos Colombianos).
- Se observa distorsión en las cifras de los estados financieros, asociada a la conversión y utilización de la tasa de cambio.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

Por lo anterior, se determinó que el proponente no subsano en debida forma lo requerido y no se realizó la verificación de indicadores financieros.

### **3. AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO:**

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4, de los términos de referencia definitivos, ya que una vez revisada la información allegada como subsanable se advirtió lo siguiente:

- El total de activo registrado en el certificado de existencia y representación legal difiere del registrado en el estado de situación financiera año 2018.
- La utilidad del ejercicio año 2017 registrada en el estado de situación financiera, no se refleja en cuentas del patrimonio del estado de situación financiera año 2018.
- El valor de las donaciones registradas en el estado de situación financiera año 2018 comparativo año 2017, difiere de los registrados en las notas a los estados financieros.
- No presenta estado de cambios en el patrimonio año 2018 comparativo año 2017. Requerido en los términos de la invitación y solicitado en subsanables.
- Las notas a los estados financieros año 2018 comparativo año 2017 no revelan la destinación de las utilidades del año 2017.
- Según la información financiera presentada en el estado de situación financiera el proponente no cuenta con capital de trabajo disponible.

Por lo anterior, se determinó que el proponente no subsano en debida forma lo requerido y no se realizó la verificación de indicadores financieros.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umabogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

## CONSOLIDADO REQUISITOS FINANCIEROS

PROPONENTE	
UNIÓN TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR-AVIAEXPORT No 42	CUMPLE
CONSORCIO TURISMO NARANJA (Inmark Europa S.A Sucursal Colombia – Leo Partners SL Sucursal Colombia	NO CUMPLE
AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO	NO CUMPLE

### III. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

#### 3.6 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

CRITERIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE

##### 3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

Los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 7), marcando la casilla GENERAL, en el que relacionen la experiencia a considerar para la verificación de la experiencia general del proponente habilitante.

Los proponentes deben acreditar la experiencia general mediante **mínimo una (01) máximo tres (03) acreditaciones de experiencia** con la presentación de certificaciones de contratos terminados y/o liquidados o copias de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación cuyo objeto o alcance contemple la realización de las actividades abajo señaladas:

#### DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS Y/O INICIATIVAS DE TURISMO CULTURAL\* PARA COMUNIDADES

\*Turismo Cultural-oferta de patrimonio material e inmaterial como: gastronomía, museos, obras de arte, arqueología, ferias y fiestas, expresiones religiosas, artesanías, monumentos arquitectónicos, historia, expresiones artísticas, expresiones orales, medicina tradicional, comunidades indígenas, negras, raizal, Rom.

La experiencia acreditada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 6 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

La suma de los valores de la experiencia acreditada deben ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales en Colombia calculados de conformidad con la fecha de terminación de la experiencia acreditada. En caso que los contratos certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*



En caso que el proponente no presente el FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO) y/o presente un número de certificaciones superior al solicitado, sólo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas.

**Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones, considerando cada contrato certificado como una acreditación de experiencia.**

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación, contrato y acta de liquidación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

### **Requisitos que deben cumplir las certificaciones y/o contrato con los cuales se acredite la experiencia**

#### **Presentación**

Las certificaciones y/o contrato se deben presentar en copia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

#### **Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia:**

- 
- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Número de documento de identidad del contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato, objeto de certificación
- Valor contratado y/o valor ejecutado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación.
- Datos de contacto para verificación, estos datos deberán corresponder al contratante.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por la persona autorizada por éste.
- En caso que la certificación sea expedida para un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

#### **Nota 1: No se aceptan auto certificaciones.**

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia o como acreditación de nivel educativo (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y debidamente apostillados.

**FONTUR** se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado **para realizar la evaluación en el cronograma**, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**

**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**

**fiducoldex@fiducoldex.com.co**

**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umoabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- b. Nombre o razón social del contratista, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- c. Fecha y objeto del contrato.
- d. Valor ejecutado del contrato.
- e. Fecha de iniciación del contrato.
- f. Fecha de terminación.
- g. Datos de contacto para verificación, que deberán corresponder al contratante.
- h. Debe contener el cargo de quien firma la certificación.
- i. **NO SE ACEPTARÁN AUTO CERTIFICACIONES**

**NOTA 1: Auto-certificación: aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona natural o jurídica a quien se le acredita la experiencia.**

Si el documento de certificación incluye varios contratos o convenios, se debe identificar en forma precisa si son contratos o convenios adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato o convenio y/o acta de liquidación o de terminación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español.

**FONTUR** se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado para realizar la evaluación en el cronograma, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta

**REVISIÓN:**

PROPONENTE	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN
<b>UNIÓN TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR- AVIAEXPORT No 42</b>	<p><b>EXPERIENCIA 01 (FOLIO 176-178):</b></p> <p>1. Una (01) copia de la certificación suscrita el 17 de julio de 2019 por FONTUR en la que se acredita a UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN INICIATIVAS DE BASE COMUNITARIA No 31 la ejecución del contrato FNTC-238-2017 cuyo objeto fue "Realizar programas de formación y capacitación de máximo 60 horas a 19 proyectos y/o iniciativas de base comunitarias seleccionadas de los corredores Sea Flower, Caribe, Golfo de Morrosquillo, Antioquia-Choco y Pacifico de acuerdo con las necesidades indicadas en el momento de su postulación".</p> <p><b>Valor ejecutado:</b> \$1.434.316.622 incluido IVA</p>	<b>CUMPLE</b>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

	<p><b>Fecha de terminación:</b> 11 de diciembre de 2018 <b>SMMLV:</b> 1.836</p> <p>La experiencia No. 1 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes <b>cumple</b>, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p>	
<p><b>CONSORCIO TURISMO NARANJA (Inmark Europa S.A Sucursal Colombia – Leo Partners SL Sucursal Colombia</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA 01 (FOLIO 277-278):</b></p> <p>1. Una (01) copia del certificado suscrito el 22 de mayo de 2015 por FONTUR en la que se acredita a INMARK ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS S.A la ejecución del contrato FNT-051-2014 cuyo objeto fue “EL CONTRATISTA se obliga con FONTUR a prestar los servicios de asistencia técnica a las mujeres afrocolombianas del entorno de la laguna charco azul, pertenecientes a la asociación de mujeres activas por un futuro mejor –MAFUN, para el mejoramiento en la comercialización y adecuación de su oferta de servicios turísticos, así como elaborar el diseño de producto turístico, que refleje su riqueza cultural y que permita generar espacios de intercambio cultural con los visitantes, a partir de la identificación y evaluación de los atractivos y recursos del destino. Todo de conformidad con el DVT-662-2013, los lineamientos elaborados por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo, aprobados por el Comité Directivo, documentos que obligan jurídicamente a EL CONTRATISTA y que formarán parte integral del presente contrato.”</p> <p><b>Valor ejecutado:</b> \$110.000.000 incluido iva <b>Fecha de terminación:</b> 4 de septiembre de 2014 <b>SMMLV:</b> 178.57</p> <p>La experiencia No. 1 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes <b>cumple</b>, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
	<p><b>EXPERIENCIA 02 (FOLIO 276):</b></p> <p>2. Una (01) copia de la certificación suscrita el 16 de noviembre de 2017 por FONTUR en la que se acredita a CONSORCIO INMARK la ejecución del contrato cuyo objeto fue “Elaborar el plan estratégico para el desarrollo del turismo cultural, identificando tendencias, oportunidades, recursos y atractivos culturales con vocación turística”.</p> <p><b>Valor ejecutado:</b> 362.287.160 incluido iva <b>Fecha de terminación:</b> 28/06/2017 <b>SMMLV:</b> 245,55 (50% de participación)</p>	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umabogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

	<p>La experiencia No. 2 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes <b>cumple</b>, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p> <p><b>EXPERIENCIA 03 (FOLIO 273-274):</b></p> <p>3. Una (01) copia del contrato suscrito el 24 de febrero de 2017 con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en la que se acredita a INMARK EUROPA S.A la ejecución del contrato #CSD/RND-ME-T1289-SIN/16 cuyo objeto fue "Estudio de la demanda de turismo gastronómico en México"</p> <p><b>Valor ejecutado:</b> \$505.594.824 incluido iva  <b>Fecha de terminación:</b> 31 de julio de 2017  <b>SMMLV:</b> 685,35</p> <p>La experiencia No. 3 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes <b>cumple</b>, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p>	
<p><b>AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA 01 (FOLIO 39-41)</b></p> <p>1. Una (01) copia del acta de liquidación suscrita el 1 de diciembre de 2015 entre FONTUR y AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO- ADEL PACIFICO en la ejecución del contrato FNT-263-2014, cuyo objeto fue "desarrollar proyectos turísticos asociativos y solidarios a través del fortalecimiento empresarial y diseño de productos turísticos que reflejen la riqueza cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales".</p> <p><b>Valor ejecutado:</b> \$1.710.430.000  <b>Fecha de terminación:</b> 27 de septiembre de 2015  <b>SMMLV:</b> 2.654</p> <p>La experiencia No. 1 presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes cumple, con lo requerido en los criterios para la habilitación de la Experiencia general del proponente.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

### 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE.

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido en el presente numeral, relacionado en el **FORMULARIO - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO (ANEXO)**.

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	EQUIVALENCIA PARA POSGRADO
Director del proyecto		100%	Título de pregrado: Profesional en carreras universitarias catalogadas en el SNIES dentro del área	Experiencia certificada de <b>4 años en máximo 4 certificaciones</b> de contratos en ejecución o terminados y/o

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

	Un (1) director		de conocimiento "Economía, administración, contaduría y afines", en el núcleo básico de conocimiento "Administración, economía o contaduría pública". (Ver Nota 2) o dentro del área de conocimiento "ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines", en el núcleo básico de conocimiento "ingeniería administrativa o afines, ingeniería industrial o afines" o título del programa "Gestión Cultural".  <u>Título de posgrado:</u>  Nivel de especialización universitaria, maestría, doctorado o postdoctorado en Gestión y/o gerencia de proyectos y/o posgrados que dentro de su pensum y/o plan de estudios incluya el componente cultural (para este caso se debe presentar copia del pensum o plan de estudios)	liquidados o copia de contratos ejecutados y terminado y/o liquidados acompañados de acta de liquidados o acta de terminación o acta de recibo final cuyo objeto o alcance contemple la dirección y/o coordinación de las actividades abajo señaladas: <b>DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS Y/O INICIATIVAS DE TURISMO CULTURAL PARA COMUNIDADES.</b>  Nota: La experiencia acreditada será contada a partir de la fecha de obtención de título de posgrado.
Profesional en turismo	Tres (3) profesionales en turismo	100%	<u>Título de pregrado:</u> Profesional en carreras universitarias de turismo catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Economía, administración, contaduría y afines" O profesional universitario con posgrado en nivel de especialización, maestría, doctorado o posdoctorados en temas turísticos catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Economía, administración, contaduría y afines."	N/A
Asesor socio-cultural	Tres (3) asesores	100%	<u>Título de pregrado:</u> Profesional en carreras universitarias catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas", en el núcleo básico de conocimiento "antropología o psicología o sociología o trabajo social". <u>Título de posgrado:</u> Nivel de especialización universitaria, maestría, doctorado o postdoctorado catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Ciencias Sociales y Humanas", en el núcleo básico de conocimiento "Sociología, trabajo social y afines" en temas de gestión cultural, patrimonio cultural o estudios culturales.	Experiencia certificada de <b>2 años en máximo 4 certificaciones</b> de contratos en ejecución o terminados y/o liquidados o copia de contratos ejecutados y terminado y/o liquidados acompañados de acta de liquidados o acta de terminación o acta de recibo final cuyo objeto o alcance contemple la realización de las actividades abajo señaladas: asesoría y/o acompañamiento y/o asistencia y/o dirección de proyectos de <b>DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS Y/O INICIATIVAS DE TURISMO CULTURAL PARA COMUNIDADES.</b>

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**

**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

**El interesado debe presentar por cada integrante del equipo, para considerarse habilitado la siguiente información:**

- Fotocopia de los títulos de estudio de pregrado
- Fotocopia de los títulos de postgrado o indicar la experiencia profesional que pretende hacer valer como equivalencia para el título de posgrado, para lo cual debe allegar la totalidad de la documentación requerida para su acreditación, de conformidad con lo señalado en el cuadro anterior.
- Si el profesional es extranjero o el título que presenta es obtenido en el exterior el profesional presentado deberá aportar la convalidación del título expedido por el Ministerio de Educación o autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente.
- Carta de compromiso de participación del profesional en el proyecto. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas serán rechazadas.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para el ejercicio de la profesión de acuerdo a la legislación vigente para el ejercicio de la profesión que se pretende acreditar.

Los documentos que se alleguen para la acreditación del equipo de trabajo y que hayan sido expedidos en otro país, deben presentarse en traducción simple idioma español. El Proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume auténtica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel educativo que considere más apropiado para el proyecto, sin embargo, es importante aclarar que para efectos de la verificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta el número de perfiles referidos para cada uno de los cargos exigidos anteriormente.

El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o no lo indica se entenderán en orden de foliación. Si el proponente llega a presentar más de un perfil para cualquiera de los cargos requeridos, sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán objeto de verificación y/o evaluación.

Quando el proponente presente certificaciones para la acreditación de la experiencia de los profesionales del equipo de trabajo, estas deberán ser expedidas por la entidad contratante y deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural contratante, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajo
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo o proyecto.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.**

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

**Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones, considerando cada contrato certificado como una acreditación de experiencia.**

**Nota 2:** Solo serán válidas las siguientes carreras para los pregrados allegados dentro del área de conocimiento “Economía, administración, contaduría y afines”, de acuerdo con las denominaciones aplicables para las carreras de administración, conforme a los establecido por el consejo profesional de administración de empresas : Administración de Empresas, Administración de Empresas Comerciales, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración de Empresas de Servicios, Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administración de Empresas Industriales, Administración de Empresas Sectores Público y Privado, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Negocios, Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Administración Empresarial, Administración y Gestión de Empresas, Administrador Turístico y Hotelero, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administrador Hotelero y Turístico, Administrador turístico y del Patrimonio, Administrador turístico, Profesional en Administración del Turismo Sostenible, Profesional en Administración turística y hotelera, Profesional en Hotelería y Turismo, Profesional en Hotelería y Turismo ecológico, Profesional en Turismo, Dirección y Administración de Empresas.

**FONTUR** se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado en el cronograma para realizar la evaluación, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia o el nivel educativo, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

**Nota 3: para efectos de la evaluación del equipo de trabajo sólo se tendrá en cuenta los perfiles de Director de Proyecto, profesional en Turismo y Asesor socio-cultural. El perfil de Corrector de estilo deberá ser presentado a la supervisión previa suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato derivado.**

PERFIL	DEDICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA PARA EQUIVALENCIA
Edición y corrección de estilo	60%	Docentes de español y/o literatura; escritores o periodistas o guionistas	Experiencia certificada de <b>2 años en máximo 4 certificaciones</b> de contratos en ejecución o terminados y/o liquidados o copia de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados acompañados de acta de liquidados o acta de terminación o acta de recibo final cuyo objeto o alcance contemple la realización de las actividades abajo señaladas: EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE TEXTOS PARA EL SECTOR TURISTICO.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

**REVISIÓN:**
**PROPONENTE: UNION TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR-AVIAEXPORT No 42**

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN
<b>Director del proyecto</b>	<u>Nombre:</u> Nidian Giovanna Alvarado Reyes <u>Cédula:</u> 1.052.384.053 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Administrador Turístico y Hotelero <u>Título de posgrado:</u> Magister en patrimonio cultural <u>Tarjeta profesional:</u> no requiere	<b>CUMPLE</b>
<b>Profesional en turismo 1</b>	<u>Nombre:</u> Monica Lucia Acero <u>Cédula:</u> 52.212.203 de Bogotá <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Administrador de Empresas Turísticas y Hoteleras <u>Tarjeta profesional:</u> Presenta.	<b>CUMPLE</b>
<b>Profesional en turismo 2</b>	<u>Nombre:</u> Cindy Lorena Espejo <u>Cédula:</u> 1030610565 de Bogotá <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Profesional en turismo <u>Tarjeta profesional:</u> no requiere	<b>CUMPLE</b>
<b>Profesional en turismo 3</b>	<u>Nombre:</u> Helida Stella León Gaitán <u>Cédula:</u> 39.539.530 de Bogotá <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Administrador de Hotelería y Turismo <u>Tarjeta profesional:</u> No aplica.	<b>CUMPLE</b>
<b>Asesor Sociocultural 1</b>	<b>El proponente presente en calidad de documento subsanable cambio del perfil</b>  <u>Nombre:</u> Hilda Rocio Montoya <u>Cédula:</u> 43670726 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> socióloga <u>Tarjeta profesional:</u> no aplica <u>Título de posgrado:</u> especialista en trabajo social familiar.	<b>CUMPLE</b>
<b>Asesor Sociocultural 2</b>	<b>El proponente presente en calidad de documento subsanable cambio del perfil</b>  <u>Nombre:</u> Roberto Luis Alfonso Sabogal <u>Cédula:</u> 19480016 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta	<b>CUMPLE</b>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umoabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*



	<u>Título de pregrado:</u> antropólogo <u>Tarjeta profesional:</u> no aplica <u>Título de posgrado:</u> especialista en gerencia social	
<b>Asesor Sociocultural 3</b>	<p><b>El proponente presento en calidad de documento subsanable cambio del perfil</b></p> <p><u>Nombre:</u> Diana López Larrota  <u>Cédula:</u> 53124669  <u>Carta de compromiso:</u> Presenta  <u>Título de pregrado:</u> Trabajadora social  <u>Tarjeta profesional:</u> presenta  <u>Título de posgrado:</u> magister en estudios y gestión del desarrollo.</p> <p><b>Equivalencias</b></p> <p><b>En los documentos subsanables el proponente no aporta equivalencia para el título de posgrado del asesor sociocultural 3.</b></p>	<b>NO CUMPLE</b>

PROPONENTE: **CONSORCIO TURISMO NARANJA**

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN
<b>Director del Proyecto</b>	<u>Nombre:</u> Clara Inés Sanchez <u>Cédula:</u> 51603080 <u>Carta de compromiso:</u> presente  <u>Título de pregrado:</u> Administrador de Hotelería y Turismo <u>Título de posgrado:</u> Magister en gestión cultural <u>Tarjeta profesional:</u> presenta	<b>CUMPLE</b>
<b>Profesional en turismo I</b>	<u>Nombre:</u> Natalia Camargo <u>Cédula de ciudadanía:</u> 52706154 <u>Carta de compromiso:</u> presenta  <u>Título de pregrado:</u> Administración Turística <u>Tarjeta profesional:</u> no aplica.	<b>CUMPLE</b>
<b>Profesional en turismo II</b>	<u>Nombre:</u> Matías Escudero <u>Cédula de extranjería:</u> 572397 <u>Carta de compromiso:</u> Presenta <u>Título de pregrado:</u> Profesional en turismo <u>Tarjeta profesional:</u> No aplica.	<b>CUMPLE</b>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

<b>Profesional en turismo III</b>	Nombre: Luis Díaz Cédula de ciudadanía: 75.078.808 Carta de compromiso: Presenta Título de pregrado: Administración Turística Tarjeta profesional: No aplica.	<b>CUMPLE</b>
<b>Asesor sociocultural I</b>	<b>El proponente presento en calidad de documento subsanable cambio del perfil</b> Nombre: Catalina Beleño Cédula de ciudadanía: 1032433060 Carta de compromiso: Presenta Título de pregrado: psicóloga Tarjeta profesional: presenta Título de posgrado: magister en estudios culturales	<b>CUMPLE</b>
<b>Asesor sociocultural II</b>	<b>El proponente presento en calidad de documento subsanable cambio del perfil</b> Nombre: Diana Torres Cédula de ciudadanía: 1030565654 Carta de compromiso: Presenta Título de pregrado: antropóloga Tarjeta profesional: No aplica. Título de posgrado: magister en estudios culturales	<b>CUMPLE</b>
<b>Asesor sociocultural III</b>	<b>El proponente presento en calidad de documento subsanable cambio del perfil</b> Nombre: Edison Orlando Orozco Cédula de ciudadanía: 1087990006 Carta de compromiso: Presenta Título de pregrado: psicólogo Tarjeta profesional: presenta Título de posgrado: magister en estudios culturales.	<b>CUMPLE</b>

PROPONENTE: **AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO**

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN
<b>Director del Proyecto</b>	Nombre: Guido Campo Ramirez Cédula: 16218589 Carta de compromiso: <b>presento como subsanable</b> Título de pregrado: Ingeniero Industrial Título de posgrado: presenta equivalencia Tarjeta profesional: presenta.  Equivalencias  1. Una (01) copia de la certificación suscrita el 10 de junio de 2016 por ADEL PACIFICO en la que se acredita a GUIDO CAMPO	<b>CUMPLE</b>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

	<p>RAMIREZ, como director de la ejecución del contrato cuyo objeto fue “desarrollar proyectos turísticos asociativos y solidarios a través del fortalecimiento empresarial y diseño de productos turísticos que reflejen la riqueza del turismo cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”</p> <p><b>Tiempo certificado:</b> 1 año; 1 mes; 4 días</p> <p>La experiencia numero 1 presentada para equivalencia del título de posgrado del Director del proyecto, cumple, con lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE.</p> <p>2. Una (01) copia de la certificación suscrita el 10 de junio de 2019 por ADEL PACIFICO en la que se acredita a GUIDO CAMPO RAMIREZ, como Director en el proyecto de implementación de estrategias del Plan de Turismo Cultural de Comunidades Afrodescendientes e Indígenas.</p> <p><b>Tiempo certificado:</b> 1 año; 3 semanas; 2 días</p> <p>La experiencia número 2 presentada para equivalencia del título de posgrado del Director del proyecto, cumple, con lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE.</p> <p>3. Una (01) copia de la certificación suscrita el 1 de junio de 2017 por ADEL PACIFICO en la que se acredita a GUIDO CAMPO RAMIREZ, como Director en el desarrollo de proyectos turísticos asociativos y solidarios de fortalecimiento empresarial que refleja la riqueza del turismo cultural ancestral de las comunidades.</p> <p><b>Tiempo certificado:</b> 11 meses; 4 semanas; 1 día</p> <p>La experiencia numero 3 presentada para equivalencia del título de posgrado del Director del proyecto, cumple, con lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE.</p> <p>4. Una (01) copia de la certificación suscrita el 9 de mayo de 2016 por ADEL PACIFICO en la que se acredita a GUIDO CAMPO RAMIREZ, como Director en la implementación de estrategias del Plan de Turismo Cultural Ancestral de la Asociación Afro”</p> <p><b>Tiempo certificado:</b> 1 año; 10 meses; 1 día</p>	
--	--	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

	La experiencia numero 4 presentada para equivalencia del título de posgrado del Director del proyecto, cumple, con lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE.	
<b>Profesional en turismo I</b>	<u>Nombre:</u> Jorge Alejandro Castellano <u>Cédula:</u> 80101607 <b>Carta de compromiso:</b> Presenta en calidad de subsanable <u>Título de pregrado:</u> Administrador Turístico y Hotelero <u>Tarjeta profesional:</u> no aplica	<b>CUMPLE</b>
<b>Profesional en turismo II</b>	<u>Nombre:</u> Cesar Vaca Ortega <u>Cédula:</u> 17345245 <b>Carta de compromiso:</b> Presenta en calidad de subsanable <u>Título de pregrado:</u> Administrador de empresas <u>Tarjeta profesional:</u> presenta <u>Título de posgrado:</u> especialista en turismo sostenible	<b>CUMPLE</b>
<b>Profesional en turismo III</b>	<u>Nombre:</u> Yolanda Bernal Mesa <u>Cédula:</u> 46370370 <b>Carta de compromiso:</b> Presenta en calidad de subsanable <u>Título de pregrado:</u> Administrador Turístico y hotelero <u>Tarjeta profesional:</u> no aplica <u>Título de posgrado:</u> no aplica	<b>CUMPLE</b>
<b>Asesor socio-cultural I</b>	<u>Nombre:</u> Nicolás Gonzalez Gómez <u>Cédula:</u> 10105829 <b>Carta de compromiso:</b> Presenta en calidad de subsanable <u>Título de pregrado:</u> abogado  El título de pregrado presentado para el ASESOR SOCIOCULTURAL I NO CUMPLE, con lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE "Título de pregrado: Profesional en carreras universitarias catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas", en el núcleo básico de conocimiento "antropología o psicología o sociología o trabajo social".	<b>NO CUMPLE</b>
<b>Asesor socio-cultural II</b>	<u>Nombre:</u> Diomedes Acosta Mora <u>Cédula:</u> 2231224 <b>Carta de compromiso:</b> Presenta en calidad de subsanable <u>Título de pregrado:</u> Profesional en ciencias sociales <u>Tarjeta profesional:</u> No aplica <u>Título de posgrado:</u> magister en sociología de la cultura y análisis cultural.	<b>CUMPLE</b>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

	<p>Equivalencias</p> <p>1. Una (01) copia de la certificación suscrita el 15 de marzo de 2019 por ADEL PACIFICO en la que se acredita a DIOMEDES ACOSTA MORA, como asesor social en la implementación de estrategias del Plan de Turismo Cultural de comunidades afrodescendientes e indígenas</p> <p><b>Tiempo certificado:</b> 1 año</p> <p>La equivalencia numero 1 presentada para equivalencia del título de posgrado del Director del proyecto, cumple, con lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE.</p> <p>2. Una (01) copia de la certificación suscrita el 5 de febrero de 2016 por ADEL PACIFICO en la que se acredita a DIOMEDES ACOSTA MORA, como asesor social en la implementación de estrategias del Plan de Turismo Cultural Ancestral de la asociación Afro Turística</p> <p><b>Tiempo certificado:</b> 1 año</p> <p>La equivalencia numero 2 presentada para equivalencia del título de posgrado del Director del proyecto, cumple, con lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE</p>	
<p><b>Asesor socio-cultural III</b></p>	<p><b>El proponente presento en calidad de documento subsanable documento del perfil del asesor sociocultural III</b></p> <p><u>Nombre:</u> Felipe Mauricio Pino Perdomo <u>Cédula:</u> 14139428</p> <p><b>Carta de compromiso: Presenta en calidad de subsanable Título de pregrado:</b> licenciado en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental</p> <p>El título de pregrado presentado para el ASESOR SOCIOCULTURAL III NO CUMPLE, con lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE "Título de pregrado: Profesional en carreras universitarias catalogadas en el SNIES dentro del área de conocimiento "Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas", en el núcleo básico de conocimiento "antropología o psicología o sociología o trabajo social".</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

**CONSOLIDADO CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES**

PROPONENTE	CRITERIOS HABILITANTES		VERIFICACIÓN
	EXPERIENCIA GENERAL	PERSONAL MÍNIMO	
<b>UNIÓN TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR-AVIAEXPORT No42</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONSORCIO TURISMO NARANJA</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

**CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS CRITERIOS HABILITANTES JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS**

PROPONENTE	CRITERIOS JURIDICOS	CRITERIOS FINANCIEROS	CRITERIOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL MAYATUR-AVIATUR-AVIAEXPORT No42	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
CONSORCIO TURISMO NARANJA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITA
AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL PACIFICO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

**COMITÉ EVALUADOR**

Bogotá D.C, 10 de marzo de 2020.

CAROLINA MIRANDA ESCANDÓN  
 Profesional Senior Contratación

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504\* de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*